



Ministerio Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Tierra del Fuego

Río Grande, 16 de Marzo de 2026.

**VISTO:** la Resolución de Rectorado N.º 83/2026, por la cual se convoca a elecciones nacionales los días 2 y 3 de junio de 2026 para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior, se aprueba el cronograma electoral respectivo y se establece que las Decanas y los Decanos deberán dictar una Resolución complementaria dentro de los DIEZ (10) días de recibida dicha convocatoria; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N.º 1355 - Reglamento Electoral de la Universidad Tecnológica Nacional - fija las normas aplicables a los actos eleccionarios que se realicen en virtud de las disposiciones estatutarias.

Que la Resolución de Rectorado N.º 83/2026 convocó a elecciones nacionales para la renovación de representantes de los claustros ante el Consejo Superior, estableciendo que el acto electoral se desarrollará los días 2 y 3 de junio de 2026, y determinando el detalle de claustros y fechas correspondientes.

Que, conforme surge de dicha resolución, el día 2 de junio de 2026 se llevará a cabo el acto electoral correspondiente a los claustros Graduados y No Docente, y el día 3 de junio de 2026 el correspondiente a los claustros Docente y Estudiantes, dentro del horario previsto por el artículo 22 del Reglamento Electoral.

Que el artículo 7º de la Resolución de Rectorado N.º 83/2026 dispone expresamente que, dentro de los DIEZ (10) días de recibida la convocatoria a elecciones nacionales, las Decanas y los Decanos deberán dictar una Resolución complementaria.



*Ministerio Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Tierra del Fuego*

Que el Estatuto Universitario establece que las actividades electorales en el ámbito de cada Facultad Regional deben desarrollarse conforme a la organización institucional de la respectiva Unidad Académica, en articulación con los órganos y procedimientos previstos por la normativa electoral de la Universidad.

Que corresponde, en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente en el ámbito de la Facultad Regional Tierra del Fuego, a fin de complementar la convocatoria nacional y establecer las previsiones locales necesarias para su ejecución.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y la normativa electoral vigente.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL TIERRA DEL FUEGO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establecer, en el ámbito de la Facultad Regional Tierra del Fuego, la instrumentación complementaria necesaria para la realización del acto electoral correspondiente a las elecciones nacionales convocadas por Resolución de Rectorado N.° 83/2026.

**ARTÍCULO 2°.-** Determinar que el acto electoral en esta Facultad Regional se desarrollará en las fechas establecidas por la Resolución de Rectorado N.° 83/2026, conforme al detalle allí previsto para cada claustro.

**ARTÍCULO 3°.-** Determinar que el acto electoral se desarrollará dentro del horario previsto por el Reglamento Electoral de la Universidad Tecnológica Nacional, con apertura a las 10:00 horas y cierre a las 22:00 horas, debiendo los comicios permanecer abiertos en un lapso comprendido entre SEIS (6) y DOCE (12) horas, conforme lo establezca la Junta Electoral Local.



Ministerio Capital Humano  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Tierra del Fuego

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la Junta Electoral Local de la Facultad Regional Tierra del Fuego actuará conforme a su integración, competencia y funciones previstas en la Ordenanza N.° 1355 Reglamento Electoral, interviniendo en la oficialización de padrones, listas, impugnaciones, designación de autoridades de mesa y demás actos propios del proceso electoral en el ámbito local.

**ARTÍCULO 5°.-** Aprobar para el ámbito de la Facultad Regional Tierra del Fuego el cronograma electoral que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente resolución, en concordancia con el cronograma aprobado por la Resolución de Rectorado N.° 83/2026.

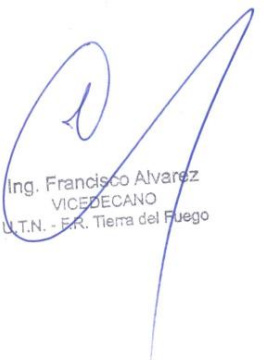
**ARTÍCULO 6°.-** Disponer la exhibición pública, en el ámbito de la Facultad Regional Tierra del Fuego, de las disposiciones generales que reglamentan el proceso electoral, así como de los padrones, listas oficializadas y demás actuaciones cuya publicidad exige la normativa vigente.

**ARTÍCULO 7°.-** Encomendar a las áreas competentes de la Facultad Regional Tierra del Fuego la adopción de las medidas administrativas, operativas y de difusión necesarias para el normal desarrollo del proceso electoral.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar la presente a la Junta Electoral Local, al Consejo Directivo de la Facultad Regional Tierra del Fuego, a las agrupaciones intervinientes y a la comunidad universitaria de esta Facultad Regional, a sus efectos.

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese. Comuníquese y archívese.

**RESOLUCION DE VICEDECANO N° 78/2026**



Ing. Francisco Alvarez  
VICEDECANO  
U.T.N. - F.R. Tierra del Fuego

